



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN POR VIDEOCONFERENCIA, CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ÉSTA SE CONSIGNAN.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Buena tarde:

Siendo las 15:18 quince horas con dieciocho minutos del día 23 veintitrés de marzo de 2023 dos mil veintitrés, damos inicio a la **Sesión Pública de Resolución por videoconferencia**, que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; sus correlativos 8, fracción VII, 21 fracción III, 22, 23 y 24 del Reglamento Interno que rige a este Órgano Jurisdiccional.

Funge como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, el Secretario Relator Manuel de Jesús Rizo Macías, a quien le solicito proceda por favor, a verificar la existencia del quórum legal.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Con gusto Magistrado Presidente. Doy fe de que se encuentran conectados vía remota a esta sesión por videoconferencia en la plataforma denominada Zoom, la Magistrada Liliana Alférez Castro, el Magistrado Ramón Eduardo Bernal Quezada, ambos por Ministerio de Ley y con la presencia de usted Magistrado hago constar que hay suficiente quorum para sesionar en términos del artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Muchas gracias Secretario. En vista de lo anterior y al contar con la asistencia de la Magistrada y los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, por ende verificada la existencia de **quorum** legal e instalada la presente **Sesión Pública de Resolución**, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se tomen tendrán plena validez legal.

Secretario por favor, sirva dar cuenta con el Orden del Día propuesto para esta sesión.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Sí Magistrado, se tiene programado para ser discutidos en esta sesión pública de resolución **03 Asuntos Jurisdiccionales**, cuyas partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva, a la que se le dio publicidad en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

No	EXPEDIENTE	ACTOR (ES)	AUTORIDAD RESPONSABLE
1	JDC-156/2022 INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO 1 N4-ELIMINADO 1	JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y ASAMBLEA AMBAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO



2	JDC-173/2022	N5-ELIMINADO 1	JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y ASAMBLEA AMBAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
3	JDC-001/2023	N6-ELIMINADO 1	COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA

Es todo lo programado para esta sesión Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado, ¿está a su consideración?, si no hay intervenciones por favor Secretario tome la votación nominal correspondiente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Desde luego Magistrado Presidente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrada por Ministerio de Ley, Liliana Alférez Castro.

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "A favor".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "A favor".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrado Presidente registro 3 votos a favor.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretario. Vista la votación emitida registre en el acta de sesión que el Orden del Día propuesto fue aprobado por unanimidad de votos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Si Magistrado así lo registro.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretario. En razón de que el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano 156/2022 se encuentra resuelto en el fondo en sentencia firme con efectos de cosa juzgada teniendo pendiente culminar su ejecución y el medio de impugnación del mismo tipo 173/2022 que trata del cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial



de la Federación en el diverso 6/2023 donde está la consideró como parte del cumplimiento de la resolución definitiva de mérito, por tal motivo con ánimo de dar un orden procesal propongo se dé cuenta y someter a votación de este Pleno en primer lugar el Juicio 156/2022 donde como ya lo dije obra la sentencia definitiva por este Tribunal y el objeto es de culminar su ejecución, posterior a ello la relativa a la considerada por la Sala Regional Guadalajara como parte del cumplimiento de la primera es decir, aquellas que se dictara en el sumario 173/2022, les pregunto en votación económica si están de acuerdo con lo anterior.

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor".

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "A favor".

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "A favor".

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Muchas gracias. Vista la votación por unanimidad se aprueba dar cuenta en los términos propuestos, le pido por favor Secretario tome nota de ello.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Si Magistrado, tomo nota.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretario. Visto lo anterior y en razón de que los tres asuntos listados en la convocatoria respectiva se encuentran en la ponencia a cargo del Magistrado pro Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada, le cedo el uso de la voz Magistrado para que nos exponga sus proyectos de resolución.

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: Gracias Presidente, atendiendo a ello solicito la colaboración de la Secretaria Relatora Ma. Del Carmen Díaz Cortés.

**JDC-156/2022
INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**

DOCTORA MA. DEL CARMEN DÍAZ CORTÉS: (Transcripción de la cuenta)

Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado:
Doy cuenta del proyecto para resolver el **incidente de cumplimiento** de la sentencia dictada el 11 de agosto de este año, en el Juicio Ciudadano número 156 de 2022, promovido por la parte actora en el presente Juicio.

En el proyecto, se verifica el cumplimiento con lo ordenado en la sentencia definitiva y precisado en la incidental, en cuanto a la fundamentación y motivación del acto impugnado, tomando como base la doctrina desarrollada por la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Poder Judicial de la Federación, en torno a las diferentes formas en que se satisface la fundamentación y motivación, prevista en el artículo 16 constitucional, de acuerdo a las características o naturaleza de los actos de autoridad.



En este orden de ideas, en la propuesta se determina que el acuerdo legislativo emitido en cumplimiento, encuentra justificación en la facultad que ejerce la Asamblea del Congreso, en el marco de las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica; por lo que, para su emisión, cuenta con mayor discrecionalidad, atendiendo a la naturaleza soberana de este acto legislativo.

Además, para observar el principio de legalidad, no requiere exponer razones precisas y concretas que llevaron a la autoridad a tomar la decisión, adicionales a las que sostuvo para establecer el mecanismo para determinar el orden y qué grupos o representaciones parlamentarias presidirán la mesa directiva del Congreso del Estado, situación que necesitaba ser jurídicamente regulada, tomando en cuenta a la totalidad de los grupos parlamentarios, entre ellos, al partido Hagamos, conforme a la normativa, que razonó, era la aplicable.

En consecuencia, en el proyecto se propone tener por **cumplida** la sentencia.

RESUELVE

ÚNICO. Se tiene por cumplida la sentencia principal dictada en el juicio ciudadano JDC-156/2022.

Notifíquese en los términos de ley.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Le agradezco la relatoría abogada, ¿Magistrada, Magistrado está a su consideración el proyecto que nos propone la abogada?

Si no hay intervención alguna por favor Secretario tome la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Con gusto Magistrado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "A favor".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.



MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: “Con el proyecto de cuenta”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrado, registro 3 votos a favor.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretario. Vista la votación emitida registre en el acta de sesión, que el Incidente de Cumplimiento de identificado con número de registro **JDC-156/2022** fue aprobado por **unanimidad** de votos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Si Magistrado así lo registro.

Previo análisis y discusión, la Magistrada y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el Incidente de Cumplimiento de Sentencia identificado con las siglas y números JDC-156/2022.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Por favor relatora continúe por favor con las otras dos cuentas.

JDC-173/2022

DOCTORA MA. DEL CARMEN DÍAZ CORTÉS: (Transcripción de la cuenta)

***Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado:**

Doy cuenta con el proyecto para resolver el Juicio Ciudadano 173 de 2022, en el cual se impugna un acuerdo legislativo en el que se aprobó el orden en el que los Grupos Parlamentarios que integran el Congreso del Estado de Jalisco, presidirán la Mesa Directiva a partir del cuarto periodo de la Legislatura; en cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitida en el juicio ciudadano SG-JDC-6/2023.

En el proyecto, se verifica si la fundamentación y motivación que sustentan al acuerdo impugnado, es acorde con lo dispuesto en el artículo 16 constitucional, en los términos ordenados por éste órgano jurisdiccional, en la sentencia del JDC-156/2022, tomando como base la doctrina desarrollada por la Sala Superior de dicho Tribunal Federal, en torno a las diferentes formas en que se satisface la fundamentación y motivación, de acuerdo a las características o naturaleza de los actos de autoridad.

En este orden de ideas, en la propuesta se determina que la Asamblea del Congreso, ejerció razonable y justificadamente sus facultades soberanas, en el marco de las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica, y por ello, no requiere exponer razones precisas y concretas que la llevaron a tomar su decisión, por lo que la fundamentación y motivación que sustentan al acuerdo legislativo impugnado, es acorde con lo dispuesto en el artículo 16 constitucional.

Por otra parte, en observancia al principio de exhaustividad, en el proyecto se analizan los agravios hechos valer en el juicio, de los cuales, nueve resultaron ser inoperantes, toda vez que, en lo sustancial, descansan, en que el acuerdo legislativo impugnado es violatorio del principio de legalidad,



por lo cual, no cumple con lo que fue ordenado en el Juicio Ciudadano JDC-156/2022, argumentos que fueron desestimados en el análisis realizado conforme al fallo de la Sala Regional Guadalajara.

Por su parte, resulta inatendible el agravio relacionado con el desacato de una ejecutoria dictada por la referida Sala Regional, pues este Tribunal Electoral no puede conocer ni pronunciarse sobre el cumplimiento de una resolución que no le es propia.

En consecuencia, en el proyecto se propone **confirmar** el acuerdo impugnado, en lo que fue materia de impugnación.

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado, en lo que fue materia de impugnación.

Notifíquese la presente resolución en los términos de Ley.

Es la cuenta Magistrado Presidente por lo que toca a este medio de impugnación.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Adelante

JDC-001/2023

DOCTORA MA. DEL CARMEN DÍAZ CORTÉS: (Transcripción de la cuenta)

Doy cuenta con el proyecto para resolver el Juicio Ciudadano **001** de este año, en el cual se impugna un acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, en el que se determinó la improcedencia de un recurso queja, por considerar que la presentación del mismo fue extemporánea.

En el proyecto se analiza, que del escrito de queja no se advierte de forma indubitable que los promoventes tuvieron conocimiento previo de los hechos que denunciaron, por lo cual, privilegiando el **principio de tutela judicial efectiva** contenido en el artículo 17 de la Constitución Federal, **debe atenderse a la fecha que ellos mismos manifestaron en su escrito de queja.**

En tal sentido, se considera que el medio de impugnación intrapartidista fue presentado de forma oportuna.

En consecuencia, se propone **revocar** el acuerdo impugnado, para los efectos precisados en el fallo.

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se revoca el acuerdo impugnado, para los efectos señalados en la presente sentencia.

Notifíquese la presente resolución en los términos de Ley; y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Es la cuenta Magistrado Presidente. Magistrada, Magistrado.



MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Le agradezco su contribución a la sesión en curso, Magistrada, Magistrado están los proyectos a su arbitrio judicial ¿tienen algún comentario respecto a ellos? Si no hay comentarios por favor Secretario tome la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Con gusto Magistrado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor de los dos proyectos".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "Con los proyectos".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "En consonancia con los dos proyectos".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrado, registro 3 votos a favor.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Muchas gracias Secretario. Vista la votación emitida registre en el acta de sesión, que los proyectos de resolución en los expedientes identificados con número de registro JDC-173/2022 y JDC-001/2023 fueron aprobados por **unanimidad** de votos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Si Magistrado así lo registro.

Previo análisis y discusión, la Magistrada y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueban las resoluciones dictadas en los expedientes identificados con las siglas y números JDC-173/2022 y JDC-001/2023.


MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretario. Discutido y resuelto los asuntos listados en la convocatoria respectiva y visto el resultado de la votación sobre los proyectos de resolución presentados con el que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se elevan a la categoría de sentencia, ordenando glosar los mismos a su expediente respectivo, previa firma de la Magistrada y los Magistrados que intervenimos en esta sesión, debiendo cumplir en todos sus términos con las resoluciones de cuenta, cuyos



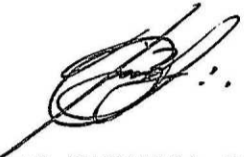
puntos resolutivos deberán asentarse en el acta que se levante con motivo de esta sesión por videoconferencia.


SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Tomo nota Magistrado.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias. Agotado el orden del día que fue aprobado, con fundamento en el artículo 24 fracción X, del Reglamento Interno, siendo las 15:31 quince horas con treinta y un minutos del 23 de Marzo de 2023, se da por concluida la presente sesión de resolución por videoconferencia a la que fuimos oportunamente convocados. Les agradezco su participación que tengan muy buena tarde.


TOMÁS VARGAS SUÁREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


LILIANA ALFÉREZ CASTRO
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY


RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY


MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."